

## Nombre del trámite:

Pagos en el exterior

## En qué consiste:

Consiste en el pago de la mesada pensional cuando un pensionado o beneficiario por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones reside en el exterior y desea efectuar el respectivo cobro. Nota: Si se desea realizar el cobro de la mesada pensional en Colombia debe remitirse al trámite, Gestión de novedades de nómina -Traslado de cuenta de pago pensión.

## Pasos a seguir:

**1.** Descargar el Formulario de autorización de giro al exterior y declaración de cambio para pensionado y/o beneficiario o Formulario de autorización de giro al exterior y declaración de cambio para beneficiario menor de edad, o reclamarlo acercándose al consulado más cercano al lugar de residencia o autorizando a un tercero para reclamar el formulario en cualquier Punto de Atención Colpensiones a nivel nacional.

**2.** Radicar el formulario debidamente diligenciado, señalando la modalidad de giro (mensual o trimestral) y anexando los documentos requeridos, acercándose a: Consulado más cercano a su residencia o autorizando a un tercero en cualquiera de los Puntos de Atención Colpensiones a nivel nacional.

Nota: El valor del servicio de giro al exterior tiene un costo de 8 DOLARES (USD\$ 8,00) de acuerdo a la resolución 034 del 07 de Enero de 1974, expedida por la Superintendencia Bancaria. Este valor se descuenta en el momento de efectuar el giro. Las mesadas abonadas al exterior se giran de acuerdo a la Tasa Representativa del Mercado del día del giro.

**3.** Efectuar el cobro de la prestación si hay lugar a ello, en la cuenta aportada por el solicitante en el exterior.

## Documentos requeridos:

Tipo	Descripción	Atributo	Entidad
Otros	Formulario de autorización de giro al exterior y declaración de cambio para pensionado y/o beneficiario.	Original	Otros

Certificado /Licencia	Certificación bancaria en la cual conste nombre del banco, nombre del titular, número, tipo y estado de la cuenta. El código ABA, SWIFT y/o CHIP (Identificador bancario a nivel mundial).	Original	Otros
Otros	Poder debidamente conferido, cédula de ciudadanía del apoderado y de quien otorga poder; ampliada al 150% del tamaño original y tarjeta profesional del abogado. (En el caso en que la solicitud sea realizada por intermedio de apoderado)	Original Fotocopia ampliada	Otros
Otros	Si es tercero autorizado, carta de autorización con las facultades específicas, cédula de ciudadanía del autorizado y de quien la otorga; ampliada al 150% del tamaño original.	Original Fotocopia ampliada	Otros
Formulario diligenciado	Formulario de autorización de giro al exterior y declaración de cambio para beneficiario menor de edad. (En caso de requerir el pago para menores de edad en el exterior)	Original	Administradora Colombiana de Pensiones